

ca Co
ran Anaxid h. y á informar el Sr D. Anthonio Ka
rea D. Inacido al Comar. de Constanca la Yafa v. 1789
que se aprue

Fuero

que en este Ayuntamiento, en Memorial presentado por
D. Juan Garcia, D. Juan Thomas Martinez, Fuero de Sane
Pueblo, en que hacen presente á esta Ciudad, que por la Causa
del Comuna de los Pañeros, y los Creados, que se les cri
stian, lo Suplican. Que si los Cavallos de S. Pedro, y de
S. Antonio, en algun Pan de á dos Cuartos, y tres Cuartos,
de Cento buena Calidad, y vendiendolos al precio, y peso que
esta Ciudad tiene acordado, no se les haga perjuicio alguno,
para que por este medio puedan subsistir los Residuos
de Pan. Entendido por esta Ciudad. Acuerda: Que por donde
el Comuna de los Pañeros, que manifiestan tener de Pan de la
na, y Gastos que se les origina, en la Consecucion. Se les
permite por ahora el que vendan el Pan de Animo
Candela, arreglado al precio, y peso Establecido, lo que se
se haga saber para su Entend.

Enado de los
Pleitos de esta
Ciudad

El Sr. D. Juan de Pineda, Fiscal de esta Ciudad, co.
no Comarcal encausada de la Inconformacion, una Carta de Cri
ta por el Sr. D. Juan de Pineda, Diputado en la Corte, para
que se le permita vender en esta Ciudad en que se da noticia para
que se ponga en la Comprehension, el estado en que se hallan, y que
no admita Dignidad, ni dar abasto, para que se evaguen con
la mayor brevedad. Entendido por esta Ciudad. Acuerda:
Que en el Ayuntamiento

Todo lo qual Acuerda esta Ciudad por Carta de D. Joseph An
tonio de Madrid y Nicolas de Madrid, de Secretario
de que damos fe

R.

Señor

W. M. Anthonio
de Madrid

Nicolas de Madrid

Ordinario En la p. r. y p. l. Ciudad de Carmona y Salazar ayun

